



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 278-2012-CONCYTEC-P

Lima, **04 DIC. 2012**

Visto, el Informe N° 183-2012-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la aceptación de la donación recibida de la embajada de Francia en el Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú, han suscrito un Convenio Marco de Cooperación, el 26 de julio de 2006, cuyo objetivo es el definir objetivos y modalidades para contribuir al reforzamiento de la cooperación Franco – peruana;

Que, mediante el Artículo Tercero del Convenio antes mencionado señala que los planes de acción son acordados anualmente y se adjuntan al Convenio a través de un Anexo al referido documento;

Que, mediante Sexto Anexo al Convenio Marco las partes acordaron el Plan de Acción para el año 2012, el cual consta de cuatro (04) actividades entre ellas el apoyo al Programa CATEDRA CONCYTEC;

Que, mediante Memorando N° 1202-CONCYTEC-FONDECYT, la Dirección de FONDECYT, informa que la embajada de Francia Lima en el marco de la Sexto Anexo al Convenio, otorga una contribución en calidad de Donación, por el monto de DOS MIL EUROS (2 000 euros), que al cambio en moneda nacional representa SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 622.52);

Que, en el Plan Operativo Institucional (POI 2012), aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 023-2012-CONCYTEC-P, se encuentra programado la Actividad: Programa Cátedra CONCYTEC.

Que, de acuerdo al artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dineradas provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por resolución del titular de la entidad, siendo el caso que tratándose de montos superiores a 5 UIT, la referida resolución se publicará en el diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación sea inferior a las 5 UIT la referida resolución se publicará obligatoriamente en la página Web de la entidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes de aprobada;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 278 -2012-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

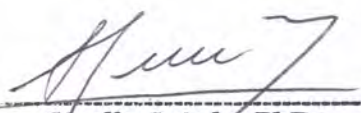
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la Donación de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 622.52) efectuada por la Embajada de Francia en el Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Donación se destinará para la ejecución de la Actividad: Programa Cátedra CONCYTEC, en cumplimiento del Plan de Acción acordada en el Sexto Anexo al Convenio Marco de Cooperación entre la Embajada de Francia en el Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Donación deberá incorporarse al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC del ejercicio fiscal 2012.

**ARTICULO CUARTO.-** Remitir la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC